

## DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 005JUR2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y GESTIÓN DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”

“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, (en adelante, PCT Cartuja, S.A) actuando como órgano de contratación de este expediente a través de D. Luis Pérez Díaz, apoderado de la sociedad, en virtud de escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 29 de julio de 2024 por el Notario de Sevilla, D. Jose Rafael Díaz Escudero, bajo el número 1.318 de su protocolo,

### EXPONE:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los procedimientos abiertos y abiertos simplificados deberán tener designado una Mesa de contratación que asista a los órganos de contratación. Asimismo, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados regula en los artículos 5 a 10 la composición y funcionamiento de las mesas de contratación.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2 del referido Decreto autonómico, la mesa estará constituida por: **“a) La Presidencia, que será desempeñada por una persona designada por el órgano de contratación, con rango al menos de Jefatura de Servicio. (...) b) Al menos cuatro vocales designados por el órgano de contratación, entre los que deberá figurar obligatoriamente: 1º (...) una persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, (...). 2º Cuando el órgano de contratación pertenezca a los servicios periféricos o territoriales de la entidad pública contratante, podrá formar parte de la Mesa una persona al servicio de dicha entidad que tenga atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario de la misma (...) c) La Secretaría, con voz y voto, que será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación (...) d) En función del objeto del contrato, formarán parte de las Mesas las personas cuya participación sea obligatoria en virtud de la normativa sectorial específica, con voz y voto.(...)”** Cuando no sea posible designar a una persona funcionaria, la Secretaría será ejercida por personal laboral que preste sus servicios en el órgano de contratación, designado por su titular.”

Que, por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud del apoderamiento que ostento actuando como órgano de contratación en el expediente de la licitación de referencia, por medio de la presente,



**Primero.-** Designar a los miembros de la Mesa de contratación para ejercer las funciones establecidas en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, en el artículo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero de la Junta de Andalucía, para la contratación de los servicios complementarios de asesoría jurídica y gestión de nóminas para la sociedad “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” a:

**PRESIDENCIA:**

D. Julio Ortiz Sánchez, Director del departamento financiero.

**VOCALÍAS:**

**EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO.**

D<sup>a</sup>. Verónica León Antolín, Técnico del departamento financiero de la sociedad.

**EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Cansino Alcaide, Directora de asesoría jurídica de la sociedad.

**SECRETARÍA DE LA MESA:**

D<sup>a</sup>. Gabriela García Mengíbar, Técnico del departamento de Innovación y Proyectos de la sociedad.

La participación en la redacción de la documentación técnica del contrato no impedirá por sí misma formar parte de la mesa de contratación.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las mesas de contratación serán sustituidos por sus suplentes, que serán designados por esta dirección general.

**Segundo.-** La asistencia a las sesiones podrá ser presencial o a distancia, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre los integrantes del órgano en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. A tales efectos se considerarán medios electrónicos válidos los telefónicos y audiovisuales, como el correo electrónico, las audio conferencias y las videoconferencias.

**Tercero.-** Dar publicidad de la composición de la presente Mesa en el perfil de contratante de la sociedad, a los efectos oportunos.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”



**Tercero.-** La asistencia a las sesiones podrá ser presencial o a distancia, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre los integrantes del órgano en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. A tales efectos se considerarán medios electrónicos válidos los telefónicos y audiovisuales, como el correo electrónico, las audio conferencias y las videoconferencias.

**Cuarto.-** Dar publicidad de la composición de la presente Mesa en el perfil de contratante de la sociedad, a los efectos oportunos.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
"PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A"

Fdo. D. Luis Pérez Díaz.  
Director general de PCT Cartuja, S.A